

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0455-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de octubre de 2022

VISTO, el Informe N° 005-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 0395-VPA-UNCA-2022, Informe N° 250-2022-OGC-UNCA, Memorandum N° 162-2022/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 250-2022-OGC-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0455-2022/CO-UNCA

Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 005-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria mediante acto resolutivo, señalando que se ha realizado modificaciones a más del 4% del documento en los siguientes ítems:

DICE:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno:

1. Dirección
Director de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Coordinaciones
 - a. Coordinación de Responsabilidad Social.
 - b. Coordinación de Proyección Social, Extensión Cultural y Servicio Social.
 - c. Comité de Evaluación.

DEBE DECIR:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno:

1. **Dirección**
Director de Responsabilidad Social Universitaria.
2. **Coordinaciones**
 - a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería,
que cuenta con las siguientes Carreras Profesionales:
 - Ingeniería Agrícola y Forestal.
 - Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.
 - b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:
 - Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
 - c. Comité de Evaluación.

DICE:

Artículo 56. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural son presentados al inicio de cada semestre académico al coordinador de RSU de cada facultad.

DEBE DECIR:

Artículo 56. Los proyectos y/o programas son presentados al inicio de cada semestre académico al coordinador de RSU de cada facultad.

DICE:

ANEXO 04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Tabla de Evaluación

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva calificación conforme a los siguientes criterios donde:

SIEMPRE		CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA				
5		4	3	2	1				
CRITERIOS	Nº	INDICADORES			RANGO				
PERTINENCIA	1	El diagnóstico contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.			5	4	3	2	1
	2	La idea plantea una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.			5	4	3	2	1
	3	La justificación del proyecto guarda relación con el diagnóstico.			5	4	3	2	1
	4	El impacto del proyecto y/o programa se relacionan con los beneficios que obtendrán los beneficiarios.			5	4	3	2	1
	5	El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.			5	4	3	2	1
	6	Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.			5	4	3	2	1
	7	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos			5	4	3	2	1
	8	El proyecto y/o programa siguió la estructura planteada.			5	4	3	2	1
	9	La redacción del proyecto y/o programa es clara y precisa.			5	4	3	2	1
IMPACTO Y COBERTURA	10	El proyecto y/o programa tendrá un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto			5	4	3	2	1
	11	La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un importante número de beneficiarios directos.			5	4	3	2	1
	12	El proyecto y/o programa contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.			5	4	3	2	1
	13	El proyecto y/o programa plantea mecanismos de trabajo participativo de los beneficiarios			5	4	3	2	1
	14	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales.			5	4	3	2	1
SUSTENTABILIDAD	15	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.			5	4	3	2	1
	16	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.			5	4	3	2	1
	17	El proyecto y/o programa genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto y/o programa.			5	4	3	2	1
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	18	El proyecto y/o programa contempla una capacidad creativa, original e innovadora que refleje tanto la ejecución como actividades planteadas.			5	4	3	2	1
	19	El proyecto y/o programa contempla parcialmente una gestión creativa, original e innovadora en la ejecución del mismo.							



20	5	4	3	2	1
----	---	---	---	---	---

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS

DEBE DECIR:

ANEXO 04 RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva puntuación de cada uno de los indicadores:

CRITERIOS		INDICADORES	PUNTAJE				
PERTINENCIA	El diagnóstico	Contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad y su problemática, pero no las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad, pero no su problemática ni las causas que lo originan.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	La idea	Formula una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	Formula una situación deseada futura sin relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	No plantea una situación deseada futura ni relaciona con la situación problemática planteada en el diagnóstico.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	La justificación	Presenta argumentos adecuados que guardan relación con el diagnóstico.	Presenta argumentos parcialmente relacionados con el diagnóstico.	Presenta argumentos que no guardan relación con el diagnóstico.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	El impacto	Describe adecuadamente el cambio producido como resultado del proyecto.	Describe parcialmente el cambio producido como resultado del proyecto	Describe ambiguamente el cambio producido como resultado del proyecto.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	Objetivo	General	Formula el objetivo y los cambios que se esperan lograr.	Formula el objetivo pero no guarda relación con los cambios que se espera lograr.	No presenta el objetivo.		
			5 - 3.6	3.5 - 2	1		
		Específicos	Formula los objetivos específicos que permitan alcanzar con el objetivo general.	Formula los objetivos específicos que no guardan relación con el logro del objetivo general.	No formula los objetivos específicos que permitan alcanzar el logro objetivo general.		
			5 - 3.6	3.5 - 2	1		
Las actividades propuestas	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos específicos.	Las actividades propuestas son ambiguas respecto de los objetivos específicos.	No detallan actividades que guarden relación con los objetivos específicos.				
	5 - 3.6	3.5 - 2	1				

	Estructura	Utiliza la estructura determinada en el reglamento cumpliendo con los criterios establecidos de un proyecto.	Utiliza la estructura determinada en el reglamento, pero no cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	No utiliza la estructura determinada en reglamento ni cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	La redacción	La redacción cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión	La redacción cumple con los requisitos de claridad y precisión, pero no de sencillez y concisión.	La redacción no cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión.	
		5 - 3.6	3.5 - 2.1	1	
IMPACTO Y COBERTURA	Impacto	Genera un impacto en la comunidad y grupo objetivo que lo justifica.	Genera un impacto en la comunidad, pero no en el grupo objetivo que lo justifica.	No genera un impacto en la comunidad, ni en el grupo objetivo que lo justifica.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Alcance	Tiene un alcance a un importante número de beneficiarios directos.	Tiene un alcance a un número muy reducido y particular de beneficiarios directos.	No logra tener un alcance a los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Contribución	Contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	Contribuye a la solución de los problemas de forma parcial del grupo beneficiario.	No contribuye en la solución de los problemas del grupo beneficiario.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Diseño	Plantea mecanismos de trabajo participativo con los beneficiarios.	Plantea mecanismos de trabajo participativo ambiguos con los beneficiarios.	No se identifica el mecanismo de trabajo participativo con los beneficiarios.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Necesidades	Responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	Responde parcialmente a las necesidades o demandas reales del contexto.	No responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	SUSTENTABILIDAD	Permanencia	Plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	Plantea mecanismos que no le permiten continuar en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.
			5 - 3.6	3.5 - 2	1
Sustentabilidad		Plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	Plantea mecanismos o posibilidades parciales de replicarse en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
Sostenibilidad		Genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	Genera una propuesta sostenible parcial en los beneficiarios directos.	No genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	Creatividad y Originalidad	Contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	Contempla una capacidad ambigua de crear nuevas ideas y/o conceptos.	No contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Eficacia y eficiencia	Contempla una gestión eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	Contempla una gestión parcialmente eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	No contempla una gestión eficaz y eficiente de la futura ejecución del proyecto y/o programa.	



		5 - 3.6	3.5 - 2	1
	Innovación	Crea valor y contribuye a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	Crea valor y contribuye parcialmente a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	No crea valor ni contribuye a la solución de problemas, ni responde a la satisfacción de las necesidades.
		5 - 3.6	3.5 - 2	1
PUNTAJE PARCIAL				
PUNTAJE TOTAL				

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	72-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-71 PUNTOS

Que, mediante Oficio N° 0395-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, mediante acto resolutivo;

Que, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, tiene como objetivo normar y establecer los procedimientos y criterios para el desarrollo de los proyectos o programas y/o actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 272° del Estatuto de la UNCA, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad"; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0455-2022/CO-UNCA

UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante Memorandum N° 162-2022/P-CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, encarga las funciones de Secretaria General, a la Asistente Administrativo de Secretaría General, Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, a partir del 05 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, Oficio N° 0395-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano, conforme a lo señalado en el Informe N° 005-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano, conforme a lo señalado en el Informe N° 005-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Universitaria; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL